OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3415

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2018, del Delegado Territorial de Álava, por la que se autoriza la instalación Centro de Transformación «Cooperativa Yecora» y línea mixta (aérea-subterránea) de alimentación al mismo, en el término municipal de Yécora (Álava), se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la misma.

N.º expediente: 01ATY 201800009.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– El 27-03-2018 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó la autorización administrativa, declaración en concreto de la utilidad pública y la aprobación del proyecto Centro de Transformación «Cooperativa Yecora» y línea mixta (aérea-subterránea) de alimentación al mismo, en el término municipal de Yécora (Álava).

2.– En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas, e instalaciones de conexión de consumidores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 17.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, dicho proyecto ha sido sometido a información pública, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria expropiación.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el Anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Yécora del 17 de abril al 28 de mayo de 2018, ambos inclusive, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 4 de mayo de 2018, en el Boletín Oficial del País Vasco de 17 de abril de 2018, y en el periódico Diario de Noticias de Álava de 17 de abril de 2018.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública este Departamento ha enviado la separata correspondiente al Ayuntamiento de Yécora, quien no ha presentado alegaciones en plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de 26 de abril de 1957, de expropiación forzosa; Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco; Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado.

2.– La presente Resolución se dicta de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, que delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Álava

RESUELVE:

1.– Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación y aprobar el proyecto de Centro de Transformación «Cooperativa Yecora» y línea mixta (aérea-subterránea) de alimentación al mismo, en el término municipal de Yécora (Álava).

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación referenciada.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002, y con las condiciones generales siguientes:

1) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2) El plazo de puesta en marcha será de tres años contado a partir de la presente Resolución.

3) El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación territorial de Álava, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4) La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2018.

El Delegado Territorial de Álava.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 04-12-2006.

La Directora de Servicios,
MARÍA TERESA AMEZQUETA ALEGRÍA.